



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000164

Resolución de la Dirección Ejecutiva

28 JUN 2017

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 088-2017/INABIF-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 135-2017/INABIF-UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 282-2017/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

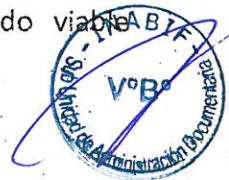
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 18 de enero de 2017, el Director Ejecutivo (e) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, resolvió renovar la encargatura del trabajador CAP **WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA**, Especialista en Informática I, en las funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del 01 de enero al 30 de junio de 2017;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 135-2017/INABIF-UA-SUPH de fecha 28 de junio de 2017 la Sub Unidad de Potencial Humano remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el informe técnico y Proyecto de Resolución de encargatura del trabajador CAP **WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA**, Especialista en Informática I, las funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo"; para su revisión, opinión legal y visado;

Que, a través del Informe N° 282-2017/INABIF-UAJ de fecha 28 de junio de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando visado



formalizar la encargatura de funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración al trabajador CAP **WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA**, Especialista en Informática I, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017;

Con el visado de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

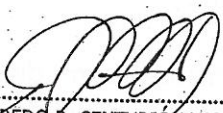
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP del 20 de noviembre de 2012; y la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIMP;

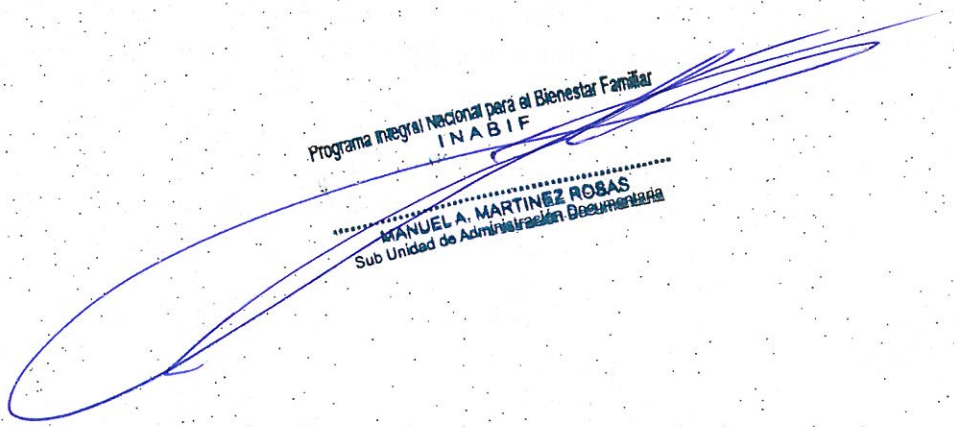
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR la encargatura de las funciones de Coordinador de la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración al trabajador CAP **WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA**, Especialista en Informática I, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a don **WILLIAM ÁNGEL ARCE AULESTIA** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


M.C. ALFREDO R. CENTURIÓN VARGAS
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF
MANUEL A. MARTÍNEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Documentaria